

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1456** de 2020

(04 AGO 2020)

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Artes Visuales: “Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase”**.

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte **“Proceso de selección y Evaluación”**, en el título **“Del jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará los jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*.

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento económico por su participación como jurados en las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019.

Que, atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio del 2020, se reunieron: **DIANA PATRICIA GAMBOA PEDRAZA**, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRES GAITAN**, Coordinador área de Artes Visuales, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: **“Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la**

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Artes Visuales: "Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020".

Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020", y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados previa evaluación de las hojas de vida.

Que, como consecuencia de la mencionada reunión, se expidió el Acta del Comité de Selección de jurados el día treinta (30) de julio de 2020, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento
Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020	Artes Visuales	Edgar Armando Plata Chacón	73.128.939 Cartagena	Barranquilla	Ad honorem
		María del Pilar Rodríguez Saumet	45.520.617 Cartagena	Bogotá, D.C.	Ad honorem
		Ernesto Alfonso Recuero Jimenez	73.181.736 Cartagena	Barranquilla	Ad honorem

Que, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 *"Los jurados que ejerzan como funcionarios públicos en Colombia, docentes de planta de Universidades públicas y aquellos que renuncien a recibir el reconocimiento económico, realizarán la evaluación de los proyectos ad honorem"*.

Que, en el Convenio Interadministrativo N° 3264/18 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias, en el numeral quinto de la cláusula segunda se establece *"Cubrir los costos de honorarios, gastos de viaje y alojamiento de los jurados seleccionados para cada convocatoria (...)"*.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del día treinta (30) de julio de 2020, en consecuencia, designar como jurados de la convocatoria: **"Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020"**, y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento
Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020	Artes Visuales	Edgar Armando Plata Chacón	73.128.939 Cartagena	Barranquilla	Ad honorem
		María del Pilar Rodríguez Saumet	45.520.617 Cartagena	Bogotá, D.C.	Ad honorem
		Ernesto Alfonso Recuero Jimenez	73.181.736 Cartagena	Barranquilla	Ad honorem

R

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Artes Visuales: "Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán cumplir con los compromisos dispuestos en el Artículo segundo de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase"**.

ARTÍCULO TERCERO: Que, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 *"Los jurados que ejerzan como funcionarios públicos en Colombia, docentes de planta de Universidades públicas y aquellos que renuncien a recibir el reconocimiento económico, realizarán la evaluación de los proyectos ad honorem"*.

Que, en el Convenio Interadministrativo N° 3264/18 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias, en el numeral quinto de la cláusula segunda se establece *"Cubrir los costos de honorarios, gastos de viaje y alojamiento de los jurados seleccionados para cada convocatoria (...)"*.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

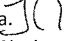

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

04 AGO 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

